

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA TARIFA GENERAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS CON ITINERARIO FIJO EN EL ESTADO DE MORELOS Y SE ESTABLECEN ACCIONES OBLIGATORIAS DE MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Dependencia o Municipio: Coordinación General de Movilidad y Transportes

Responsable oficial o técnico: Lic. Daniel Martín Vargas Jiménez

Tipo de AIR: Ordinaria (con costos de cumplimiento)

Clasificación: Movilidad y Transporte,

Archivo del anteproyecto: [ANTEPROYECTO.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): DANIEL MARTIN VARGAS JIMENEZ

Cargo: TITULAT DE LA UNIDAD JURIDICA

Teléfono: 7773274467

Correo Electrónico: <https://www.google.com/support/accounts/bin/answer.py?answer=181692>

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción X de la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial; y con base en el " ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN EL ESTADO DE MORELOS", de la Unidad Operativa de Transporte Público, Privado y Particular; en sustento con las consideraciones establecidas en el presente Acuerdo, se autoriza un ajuste de \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N.) a la tarifa vigente del transporte público de pasajeros con itinerario fijo en el estado de Morelos.

Problemática: Que una vez concluido el ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR EL COSTO DEL PASAJE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO EN EL ESTADO DE MORELOS, la Unidad Operativa de Transporte Público, Privado y Particular, sometió a consideración del Titular de la Coordinación General de Movilidad Transporte los resultados, análisis, conclusiones y propuesta correspondiente para la actualización de la tarifa del servicio. Derivado de la revisión y valoración integral de los elementos técnicos, económicos, operativos, sociales y jurídicos contenidos en dicho estudio, se advierte la necesidad y pertinencia de adoptar medidas regulatorias que permitan garantizar la continuidad, sostenibilidad, modernización y mejora continua del servicio público de transporte.

Riesgos de no emitir la regulación: a falta de emisión del Acuerdo de Actualización de la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros con Itinerario Fijo en el Estado de Morelos genera riesgos significativos para la continuidad, calidad, seguridad y sostenibilidad financiera del sistema de transporte público. En primer término, la permanencia de una tarifa desactualizada, sin considerar el incremento acumulado de la inflación, el aumento en los costos de combustibles, lubricantes, refacciones, mantenimiento, seguros, tecnologías de operación y demás insumos indispensables para la prestación del servicio, provoca un desequilibrio económico que compromete la viabilidad de los concesionarios y permisionarios. Esta situación puede traducirse en una disminución de la inversión destinada a la renovación vehicular, al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como a la implementación de medidas de accesibilidad, seguridad vial y modernización tecnológica, afectando directamente la calidad del servicio que reciben las personas usuarias. Asimismo, la ausencia de una actualización tarifaria puede incentivar la operación irregular del servicio, el incumplimiento de obligaciones legales y administrativas por parte de los prestadores, la reducción de frecuencias, la disminución de cobertura en zonas de baja rentabilidad y el deterioro progresivo del parque vehicular, generando mayores riesgos para la seguridad de las personas usuarias y de terceros. De igual forma, se compromete el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos y en el Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030, particularmente aquellos relacionados con la construcción de un sistema de movilidad seguro, eficiente, accesible, incluyente, sustentable y tecnológicamente moderno.

Estudios, diagnósticos, estadísticas

[F7FCA7F08A1F46A28E22F2A87217398E.pdf](#)

Marco jurídico del anteproyecto: JORGE ALBERTO BARRERA TOLEDO, COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 14, 15, FRACCIÓN X, Y 60 DE LA LEY DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN II y 11 DEL DECRETO NÚMERO SEIS POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN II Y 15 FRACCIONES III, IV, XV, Y XLV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS;

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Alternativas para hacer frente a la problemática	
Incorporar nuevas obligaciones o prohibiciones de manera gradual, a efecto de disminuir costos de transición al nuevo esquema regulatorio.	
Permitir esquemas de cumplimiento más flexibles.	

Afectaciones por grupo				
Grupo	Descripción de los costos	Costos por actividad administrativa	Costos económicos directos	Costos económicos indirectos
Se anexa estudio técnico (AIR)	Se anexa estudio técnico (AIR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DETALLES					
Costos Actividad Administrativa (CAA = P x T x C)		Costos Económicos Directos (CED = N x T x CU)		Costos Económicos Indirectos	
Precio	\$ 0.00	Población objetivo	0.00	Estimado por la población total	\$ 0.00
Tiempo en horas	0	Años en días	0		
Cantidad	0.00	Costo unitario	\$ 0.00		
Total	\$ 0.00	Total	\$ 0.00	Total	\$ 0.00
Gran Total (CAA + CED + CEI)				\$ 0.00	

Beneficios por grupo

Grupo	Estimación monetizada	Descripción de beneficios	Costo antes de la regulación	Años	Beneficio Total
Se anexa estudio técnico (AIR)	\$0.00	Se anexa estudio técnico (AIR)	\$0.00	0	\$0.00

Justificación de los beneficios de la regulación: la modernización del Sistema Estatal de Transporte Público constituye una prioridad estratégica para el desarrollo económico y social del Estado de Morelos, en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030, particularmente en el Eje Rector 2: Economía para el Bienestar, apartado 2.7 Movilidad y Transporte, el cual reconoce la necesidad de impulsar un modelo de movilidad seguro, eficiente, accesible, sostenible e innovador que contribuya al bienestar de la población, al fortalecimiento de la competitividad regional y a la mejora de la calidad de vida de las personas. En este contexto, resulta indispensable promover la incorporación progresiva de herramientas tecnológicas y sistemas inteligentes de gestión que permitan fortalecer la seguridad de las personas usuarias y operadoras, mejorar los mecanismos de supervisión, control y vigilancia por parte de la autoridad, optimizar la operación y eficiencia del servicio, generar información confiable para la planeación y toma de decisiones basadas en evidencia, así como incrementar la transparencia, trazabilidad y calidad en la prestación del servicio público de transporte. Lo anterior constituye un elemento esencial para consolidar la transformación del sistema de transporte hacia un modelo moderno, seguro, accesible, sustentable y orientado a las necesidades actuales y futuras de movilidad de la población morelense. Que la actualización tarifaria debe concebirse como un instrumento regulatorio orientado no sólo a preservar la viabilidad económica y operativa del servicio público de transporte, sino también a impulsar el cumplimiento efectivo de los objetivos, principios y disposiciones establecidos en la Ley de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Estado de Morelos.

Trámites

Regulación propuesta	No aplica
Nombre	-
Tipo	-
Vigencia	-
Medio presentación	-
Ficta	-
Plazo	-
Requisitos	-
Población	-
Justificación	-

III. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Mecanismos de implementación de la regulación: instruye al Titular de la Unidad Operativa de Transporte Público, Privado y Particular de la Coordinación General de Movilidad y Transporte en el Estado de Morelos,

arealizar todos los actos necesarios para supervisar, vigilar y hacer cumplir el cobro de las tarifas autorizadas en el presente Acuerdo.

Esquemas de verificación y vigilancia: La vigencia, aplicación y exigibilidad de la actualización tarifaria autorizada en el presente Acuerdo queda estricta e ineludiblemente condicionada a que las personas concesionarias y permisionarias del servicio de transporte público acrediten el cumplimiento cabal de las obligaciones de orden técnico, de seguridad y administrativas, estipuladas en los "Lineamientos para la Regularización Vehicular en Revista mecánica al transporte público 2026 y refrendo vehicular", expedidos y publicados con fecha 12 de marzo del 2026. Dicho incumplimiento facultará a la Coordinación General de Movilidad y Transporte para ejecutar las medidas procedentes. instruye al Titular de la Unidad Operativa de Transporte Público, Privado y Particular de la Coordinación General de Movilidad y Transporte en el Estado de Morelos, a realizar todos los actos necesarios para supervisar, vigilar y hacer cumplir el cobro de las tarifas autorizadas en el presente Acuerdo.

IV. ANEXOS

Anexos

[F7FCA7F08A1F46A28E22F2A87217398E.pdf](#)

V. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA COMPETENCIA *INFORMATIVO*

Limita el número de las empresas	
¿Otorga derechos especiales o exclusivos a los agentes para prestar su servicio u otros bienes?	No
¿Establece procedimientos de obtención de licencias, permisos o autorizaciones como requisito para iniciar operaciones, o bien iniciar alguna actividad adicional?	No
¿Crea esquemas preferenciales en las compras de gobierno a efecto de promover o beneficiar a algunos agentes?	No
¿Establece requisitos técnicos, administrativos o de tipo económico, para que los agentes participen en el(los) mercado(s)?	No
¿Establece condiciones o delimita áreas o zonas geográficas para ofrecer bienes o servicios?	No

Limita la capacidad (competitiva) de uno o más proveedores para competir	
¿Establece canales de venta o de distribución exclusivos (presenciales, por internet, telefónicas, por citar algunos)?	No
¿Establece normas o reglas de calidad para los productos o servicios?	No
¿Otorga preferencias o ventajas de cualquier tipo a algún agente?	No
¿Determina el uso obligatorio de algún estándar modelo, plataforma o tecnología en particular, o de algún producto o servicio protegido por derechos de propiedad intelectual?	No
¿Restringe de alguna forma la capacidad de los productos vendedores de innovar u ofrecer nuevos productos?	No
¿Establece o influye de manera substancial en la determinación de precios máximos, mínimos, tarifas o en general, cualquier otro mecanismo de control de precios y/o cantidades de bienes o servicios?	No
¿Exime del cumplimiento de otra normativa u regulación a una o ciertas empresas, incrementando de este modo los costos de competidores y nuevos proveedores?	No
Limita las opciones e información disponible para los consumidores	
¿Hace o haría a los consumidores más difícil a los consumidores cambiar de proveedor o compañía?	No
¿Modifica o disminuye la información indispensable para que los consumidores puedan tomar una decisión de consumo informada?	No

DOCUMENTO INFORMATIVO

Reduce los incentivos de las empresas a competir	
¿Eximen del cumplimiento de la Ley Federal de Competencia Económica?	No
¿Crea o fomenta un régimen de autorregulación o co-regulación?	No
¿Obliga, faculta o favorece que los participantes en el(los) mercado(s) intercambien, compartan o hagan pública información sobre costos, precios, ventas, producción u otros datos de tipo confidencial?	No